

Beca AEFA post-residencia

Objetivo

Promocionar actividades que contribuyan a la formación de los socios y favorecer la integración de nuevos conocimientos en las diversas áreas del laboratorio clínico.

Beneficiarios

Facultativos Especialistas de Análisis Clínicos, Bioquímica, Inmunología o Microbiología y Parasitología, que hayan concluido el periodo de residencia en el plazo máximo de 2 años previos a la solicitud de la beca y deseen desarrollar un proyecto de investigación en el área del Laboratorio Clínico, en un Centro Nacional o Internacional de reconocido prestigio. Los solicitantes deben ser socios de Asociación Española del Laboratorio Clínico (AEFA), con una antigüedad mínima de un año y estar al corriente de pago de las cuotas.

Dotación y duración de la beca

La beca tendrá una dotación de 1200 euros brutos mensuales, por un periodo máximo de 12 meses.

La duración del proyecto será de un año, a realizar desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de Diciembre del 2024.

Solicitud

La solicitud se dirigirá por correo postal a la sede de AEFA (Modesto Lafuente N 3, Entr. C y D 28010, Madrid) o por e-mail: aeфа@aeфа.es

El plazo de solicitud comienza el 1 de mayo de 2023 y finaliza 1 de septiembre de 2023(23:59), para los candidatos que deseen realizar sus proyectos entre el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024.

Documentación

- Currículum vitae normalizado (Anexo I).
- Informe del Jefe de Servicio del hospital donde se va a realizar el proyecto.
- Duración del proyecto.
- Centro y área donde se llevará a cabo el proyecto.
- Memoria de los objetivos que se pretenden alcanzar (máximo 10 páginas, tamaño ISO A4 (DIN-A4), dejando 25 mm de margen por los cuatro lados. El tipo de letra será Tahoma de tamaño 12).
- Memoria del grupo de investigación aceptor. Se indicará el Investigador principal (IP) del grupo, resto de investigadores pertenecientes y sus cargos. Además se incluirá

resumen de las publicaciones realizadas y proyectos concedidos al grupo, en los últimos 5 años.

- Justificación del conocimiento del idioma del país elegido como destino de la beca (en el caso de que se trate de un centro extranjero).
- Situación laboral.

Evaluación de las solicitudes

El tribunal evaluador será seleccionado por la Junta Permanente de AEFA. La decisión del tribunal será inapelable. El tribunal valorará especialmente para la adjudicación de las becas el currículum del residente, la calidad investigadora y docente del centro nacional/extranjero seleccionado, los objetivos de investigación especificados, aplicación clínica y la situación laboral del solicitante, teniendo prioridad los contratos a tiempo parcial así como los desempleados. Ningún miembro de la Junta Directiva, ni de la Comisión Permanente de AEFA podrá beneficiarse de la concesión de esta beca. El resultado de la evaluación de las solicitudes se publicará en la web de AEFA www.aefa.es, incluyendo orden de suplentes y además se anunciará el adjudicatario en el congreso nacional de LABORATORIO CLÍNICO.

Obligaciones del becario

1. La aceptación de la beca implica la obligación, por parte del becario, de presentar una memoria detallada del trabajo realizado, en el plazo máximo de tres meses desde la finalización de la beca. Dicha publicación puede consistir en una revisión bibliográfica del tema del rotatorio elegido o bien un artículo original si el rotatorio externo conlleva un enfoque de investigación con el fin de ser publicados en la revista de MEDICINA DE LABORATORIO. La memoria se ajustará a las normas de publicación de dicha revista y se hará constancia del envío y aceptación de dicho trabajo a AEFA.
2. Si durante el período de duración de la beca, el beneficiario pasara al mercado laboral activo o ampliase la jornada laboral documentada en la solicitud de la beca, deberá justificar de manera fehaciente la compatibilidad del nuevo trabajo con el disfrute de dicha beca. En caso contrario deberá renunciar de manera inmediata a la misma.

Entre los supuestos que podría conllevar el cese de la beca post-residencia de AEFA figuran:

- a) Aceptación de un contrato temporal que supere un tercio del periodo de beca concedido.
- b) Dotación de otra beca o contrato asociado al mismo proyecto presentado para optar a la beca AEFA.

En cualquiera de estos supuestos el becario se compromete a informar a AEFA para que tome las medidas pertinentes.

SUPLENTE: En caso de renuncia a la beca AEFA por alguno de los supuestos anteriores, se seguirá orden estricto de puntuación a los siguientes clasificados en la adjudicación de la beca. Siempre y cuando el disfrute de esta beca sea con un mínimo de 6 meses.

3. En la memoria entregada y en caso de realizar publicaciones del trabajo realizado durante el beneficio de la beca (artículos, tesis doctoral o cualquier otra publicación de carácter científico), deberá hacerse referencia a la Beca concedida por la Asociación Española del Laboratorio Clínico (AEFA), en el apartado de Financiación o agradecimientos.
4. El adjudicatario deberá presentar la documentación aportada en el CV a la sociedad.